Sale el sol á las 4 y 42 minutos. Número 62. Pónese el sol á las 7 y 18 minutos.

Diario Balear

del domingo 1º de junio de 1834.

San Pablo presbítero y S. Simeon monge.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real órden.

Para que la Real órden espedida por esta Secretaría del Despacho en 17 de febrero último sea observada puntualmente, y no se dé márgen á dudas ni á contestaciones que suelen ocupar á las autoridades en demasía, y ocasionar notable pérdida de tiempo con perjuicio del breve despacho de asuntos útiles y urgentes: S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar, que para que difruten los subdelegados de Fomento de la presidencia que les corresponde y está declarada cuando concurran á solemnidades ó reuniones á que asistan los ayuntamientos, ocupen el sitio que corresponde á su presidente habitual, y este el preferente que le sigue; lo cual tambien se verifique cuando los subdelegados estimasen conveniente asistir á las sesiones de los ayuntamientos con algun motivo particular que lo exigiese, mas sin tomar parte en votacion ni resolucion de ninguna especie. De Real órden lo comunico á V. para su inteligencia, circulacion y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 11 de mayo de 1834. —José María Moscoso de Altamira.—Sr. Subdelegado de.....

ESPAÑA.

Madrid 21 de mayo.

La nacion que posee un gobierno representativo tiene en sus manos sus destinos, y estos destinos dependen de la buena ó mala eleccion que hace de sus representantes: por eso la eleccion de diputados ó procuradores es el acto mas importante, mas grandioso que le es dado ejercer, aquel con que influye directamente en los negocios públicos, aquel en que resplandece su dignidad, aquel por fin en que da muestras de su existencia para confiarla á los hombres que mas merezcan tan honroso encargo. Cuan necesario sea hacer de esta facultad un uso prudente y acertado, se vé desde luego por la importancia de las altas funciones que el diputado está destinado á ejercer, y por que el bien ó el mal de una nacion entera depende de que sepa desempeñarlas debidamente; pero si en todos tiempos es importante una buena eleccion, nunca lo es tanto como cuando el gobierno representativo se halla, por decirlo asi, en su infancia, y cuando por primera vez se llama al pueblo á tener parte en la formacion de las leyes; pues entonces de la eleccion depende que eche raices profundas y sólidas el arbol de la libertad que, tierna planta todavía, necesita cultivarse con esmero. Cuando ha ya tiempo que el gobierno representativo existe en un pais, entonces todo él se encuentra en armonia con semejante gobierno: tanto la suprema autoridad como el pueblo, han entrado en el carril trazado por la constitucion y le siguen por un impulso irresistible; las leyes protectoras de la libertad existen y han producido ya sazonados frutos que la han hecho grata á todas las clases; la eleccion de malos diputados, dado caso de que entonces sea posible, no puede producir sino un mal momentáneo y acaso muy corto, porque los negocios que les toque discutir no serán nunca asuntos vitales y que puedan comprometer la existencia del sistema y de las libertades pátrias; pero en los principios del gobierno representativo todos los negocios son al contrario graves y los mas importantes para la causa que se defiende: la nave que por primera vez empieza á vogar puede tomar un rumbo equivocado y estrellarse en la multitud de escollos que ha de encontrar forzosamente en los antiguos hábitos, en las envejecidas preocupaciones y en las leyes que existen todavía opuestas al nuevo órden de cosas. Todo es preciso crearlo; y esta precision es una carga tan penosa, que los hombros que han de llevarla necesitan ser muy robustos para no sucumbir á su peso.

Tal es el caso en que nos hallamos los españoles; y por eso la buena eleccion de procuradores para las próximas Córtes es el asunto mas grave, mas importante que por ahora debe ocuparnos. Esta eleccion se verificará muy en breve, puesto que la apertura de aquellas está señalada para el 24 de julio, dias de la escelsa CRISTINA; y por cierto que nunca se celebrarán con festividad mas grandiosa

ni mas grata á la nacion española. Deben, pues, todos aquellos que sean llamados por la ley á tomar parte en acto de tanto interes, penetrarse bien del alto ministerio que van á ejercer, y persuadirse de que pende de ellos el bien futuro de esta nacion por tanto tiempo desgraciada. Busquen, indaguen, consulten, no omitan diligencia alguna para descubrir el mérito, la virtud, y elegir al verdadero patriota, al hombre realmente digno de representar á su provincia y de pisar el santuario de las leyes. Huyan de ciertas reputaciones usurpadas que bullen en el mundo, y como la caña son bellas en su esterior y huecas por adentro; reputaciones que acaso deben solo el aurea usurpada de que gozan á la ambicion y demasiado deseo de brillar en el teatro del mundo. España encierra un no pequeño número de hombres que oscurecidos durante los pasados años de absolutismo, perseguidos tal vez y espatriados, han cultivado su razon, ya en el estudio del gabinete, ya en dilatados viages: hombres dotados de calidades sólidas, y con títulos fundados á la confianza pública. Quien sepa buscarlos, hallará tal vez talentos desconocidos, que brillarán en la palestra parlamentaria, y nos presentarán como por encanto oradores sublimes, hombres de estado, de cuya falta tanto adolecemos, porque el pasado gobierno no era el mas á propósito para formarlos. El cargo de procurador no es destino que se solicita con memoriales; no lo concede un ministro, por consiguiente no es premio del favor ó de la intriga, es recompensa de la buena opinion que uno ha sabido grangearse: es una confianza que dispensan los ciudadanos á sus conciudadanos á quienes aquellos estan viendo y tratando todos los dias, cuyas obras conocen, cuyas acciones presencian, cuyas virtudes admiran: en posicion de conocer el verdadero saber, el verdadero mérito, los electores no tienen disculpa sino presentan al que se encuentre adornado con las mas brillantes prendas.

Mas para hacer con conocimiento una eleccion acertada, es preciso lo primero desprenderse de toda preocupacion, de todo espíritu de partido: este es el que ciega á los hombres, y de él se aprovechan principalmente los genios turbulentos y ambiciosos. El procurador no es el hombre de un partido; es el hombre de la nacion: no es elegido para procurar por los intereses mezquinos de aquel, sino para mirar por la felicidad de su patria. Cuando el espíritu de partido preside á las elecciones, recaen los votos en los corifeos de las facciones, es decir, en los mas osados, furibundos y descarados; y el buen patricio á quien sus virtudes y talentos inspiran moderacion y modestia, queda desatendido y postergado. Entonces el cuerpo deliberante se divide tambien en partidos que no piensan mas que en combatirse unos á otros, y no se logra aquella imponente mayoría en que consiste la fuerza de la representacion nacional, y sirve de regulador á las operaciones del poder: este que por su naturaleza tiende siempre al absolutismo, se aprovecha de la division, y hace obrar á las facciones en beneficio suyo, logrando asi socavar el edificio de la libertad, que acaba por venir al suelo. Los únicos que deben sentarse en los bancos del estamento son los que á la energía, al valor, reunan el talento, las virtudes, un patriotismo conocido y probado, una decision inalterable por la causa de la nacion, y finalmente, una independencia suma que los haga tan inaccesibles á las seducciones del poder, como firmes contra el ímpetu de las facciones, cualquiera que sea su nombre.

Esta independencia es acaso la primera calidad que se busca en el diputado, y la que exije la ley cuando manda que haya de ser sugeto que goce de rentas propias. La preferencia que da á la propiedad no es un privilegio en favor suyo, pues entonces cometeria una injusticia; es una garantía que ofrece á la necesaria libertad de las opiniones y de los votos; porque supone que esta libertad será mayor en el hombre que puede existir por sí solo, que en aquel que necesite para labrar su subsistencia buscar el apoyo del gobierno, ó arrimarse á algun partido para medrar con su influencia. Lejos este de caminar por la senda recta que guia al bien general, tuerce por aquella vereda que mas conveniente juzga á sus intereses particulares. ¿Podrá ser buen defensor de los derechos de la nacion el que mire su procuracion como un medio de obtener en lo sucesivo puestos importantes, el que en una misma cartera traiga sus poderes juntos con memoriales, el que estudie la felicitacion que debe de hacer al ministro mas bien que el discurso que ha de pronunciar en la tribuna, y piense que una votacion le puede valer un empleo? No; la independencia del procurador es la primera calidad que ha de buscarse en él. La falta de talento puede mas bien disimularse que la de virtud y patriotismo. Cuando la intencion es buena, un entendimiento claro, si no es capaz de brillar en las discusiones, percibe muy bien lo bueno y malo que resulta de ellas, y se decide siempre por lo primero: cuando hay perversidad en el corazon, el talento no sirve mas que para cohonestar á veces con apariencias engañosas las mas criminales acciones, y llevarnos con mas arte á nuestra perdicion.

El derecho de eleccion es tan precioso, tan importante y trascendental, que ninguna persona que lo posea debe dejar de ejercerlo. Criminal es el descuido en esta parte, y mas criminal todavía la indiferencia. El hombre de bien que no acude á dar su voto, deja el campo libre al intrigante y al perverso; y ¿qué derecho tendrá luego para quejarse de las decisiones del estamento activo, si dejó en su tiempo de concurrir como debia al acto mas ventajoso á todo ciudadano? Si tales decisiones son malas ¿quién le dice que no es suya la culpa por haber faltado su voto para la eleccion de otro diputado mas justo ó mas ilustrado? Las consecuencias de semejante omision son tan grandes, que si bien se examinasen, nadie incurriria en ella. Asi es, que cuanto mas se adelanta en la carrera de los gobiernos representativos, tanto mas celosos se hacen los ciudadanos del derecho de eleccion, y con tanto mas ardor acuden á ejercerlo. Si la representacion nacional no ha de ser otra cosa mas que la espresion de la opinion pública y no de un partido

ó fraccion de la sociedad, es necesario que todos los individuos de que esta sociedad se compone concurran á formarla cuando la ley los llama. Solo así se obtiene un verdadero estamento electivo que sea siempre el sosten de las libertades patrias, y el promovedor de cuantas mejoras necesita la nacion para su engrandecimiento. (*Eco del Comercio.*)

NOTICIAS DIVERSAS.

Los carlistas han querido levantar el grito en la provincia de Alicante. Debia aparecer una faccion en el valle de Gallinera, y á las 24 horas de haber recibido el aviso la autoridad de Planés, se hallaban ya 2000 Urbanos sobre las armas llenos de ardor y de entusiasmo. La conspiracion de los carlistas debia estallar en Gallinera, Orihuela y otros pueblos, siendo el punto de reunion la sierra de Clevillente, pero todo se ha reducido á humo. Se han hecho, sin embargo, varias prisiones por el subdelegado de Fomento.

—Varios periódicos van reproduciendo algunas de las diferentes representaciones que en época oportuna dirigieron los compradores de bienes nacionales, ya á la regencia del reino en 1823, ya al duque de Angulema. Es llegado el momento en que viendo la luz pública, aprecien los lectores de buena fe las poderosas razones que las acompañan. Esta cuestion es del mayor interes bajo todos aspectos.

—El acreditado general D. Demetrio Odali, acaba de llegar á esta corte. Víctima del gobierno despótico, se ha visto como otros muchos beneméritos españoles proscripto durante muchos años. Ha vuelto desde Santo Tomas, cruzando los mares, en conpañía de su esposa y siete hijos, no pudiendo negarse al nutural deseo de restituirse al seno de su pátria.

—Queriendo S. M. recompensar los méritos, servicios y pruebas de lealtad del mariscal de campo D. Nicolas Isidro, comandante general del principado de Asturias, se ha dignado agraciarle con la gran cruz americana de Isabel la Católica.

—En el Guadalete, periódico que se publica en Cadiz, leemos lo siguiente: "Con referencia al correo que ha entrado hoy de la Habana se ha esparcido la noticia de la muerte del general D. Angel Laborde, que, siendo cierta, será sentida de cuantos aprecian el verdadero mérito."

—Antes de ayer se esperaba en esta capital á la Sra. viuda del bizarro y malogrado militar Torrijos. Sabemos que muchas personas y entre ellas individuos del benemérito cuerpo de la Milicia Urbana de esta capital, habian salido á recibirla, tributando en esto un plausible homenage á la memoria de su desgraciado esposo. Parece que esta Sra. se ha detenido en Valencia, y no deberá llegar aqui hasta el viernes próximo.

—Parece que de Real órden se ha mandado á D. Fr. Cirilo Alameda, arzobispo de Santiago (isla de Cuba) que se presente en la Habána, donde serán mas útiles sus talentos.

—Se asegura que D. Luis Rodriguez Camaleño, gefe superior político que fué en la provincia de Lugo, y jurisconsulto bien conocido por sus talentos y virtudes, ha sido nombrado fiscal de la Real Audiencia de Valencia: por manera que siendo cierto este nombramiento no podrán quejarse los valencianos, pues tendrán en Camaleño quien rivalice en patriotismo y en talentos al Sr. de Calabuig.

—El 30 de abril salió de Zaragoza la cadena de rematados, compuesta de 356 hombres. En esta cadena va un gran número de facciosos, curas, frailes y algunos de los campeones que figuraban en 1823. En el camino se les incorporarán 40 prisioneros que hizo en Lidon el comandante Ayerve.

—D. Benito Tristani, canónigo de la santa iglesia de Gerona, sugeto demasiado conocido por las violencias de toda especie que cometió en 1822 y 23, ha vuelto á su antigua vida, ocupando el lugar de su hermano el manco Tristani, cebecilla de facciosos, y muerto en la accion de la Casa de la Molgosa, término de Sanahuja, el 5 del pasado abril. La conducta de este eclesiástico en el dia consiste en llevarse de los pueblos á los sugetos mas acomodados para asesinarlos despues.

—El gobernador de Ciudad-Rodrigo con fecha del 19 dice lo siguiente:

Escmo. Sr.: Las comunicaciones que he recibido de Portugal, de las provincias de Tras-os-Montes y de la Beira, aseguran no haber ocurrido cosa particular hasta el 17 del corriente; y que unas guerrillas que se formaron de los dispersos miguelistas en la primera, habian sido desechas y presos los que las acaudillaban. Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para que se digne hacerlo presente á S. M. la REINA Gobernadora.

—El comandante general de Toledo traslada al capitan general de Castilla la Nueva el parte que le da el alférez de la Guardia Real provincial Don Rafael Bastan desde Urba el dia 24 de abril último quien habiendo hecho un reconocimiento con la columna de su mando y las demas que se hallan empleadas para restablecer la quietud del país, asegura no haber quedado ningun faccioso con las armas en la mano en toda la provincia de Toledo, antes por el contrario, se han presentado á implorar el indulto 28 individuos que vagaban por aquella sierra.

PALMA.

Orden de la plaza del 31 de mayo para el 1.º de junio.

Gefe de dia el teniente coronel D. Agustin Sanchez Castilla, capitan del regimiento de Soria.—Parada Provincial: capitan de hospital y provisiones Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, se me ha comunicado con fecha 11 del presente mes de mayo la Real órden que sigue;

Escmo. Sr.: Cuando S. M. la REINA Gober-

nadora tuvo á bien espedir el Real decreto de 21 de febrero último para la ejecucion de la quinta del presente año, consideró el perjuicio que podria resultar á los pueblos si en el momento que estarse efectuando los sorteos se permitia á los mozos sentar plaza voluntariamente por cuatro años en los regimientos del ejército; y para evitar este mal de trascendencia, determinó S. M. en el artículo 18 del espresado Real decreto se suspendiesen los efectos de la circular de 16 de enero último. Verificada la quinta, y queriendo S. M. la REINA Gobernadora mantener existente en cuanto sea posible la fuerza detallada para el tiempo de guerra en los cuerpos de todas armas, y disminuir á la vez el contingente que deba señalarse en el año próximo inmediato para cubrir las bajas que hayan ocurrido en el presente, ha resuelto S. M.

1º Que se autorice á los gefes de los regimientos para que admitan los reclutas voluntarios que se les presenten, siempre que no esceda su número de la fuerza señalada por reglamento.

2º Que estos reclutas voluntarios, ademas de tener las circunstancias de la talla de ordenanza, robustez y buena conducta, deban empeñarse por seis años lo menos.

3º Que á todos los que tengan la estatura desde cinco pies hasta una pulgada se les abone 80 rs. de enganchamiento; á los que tengan desde una á dos pulgadas 100 rs., y á los que pasen de las dos pulgadas referidas 120.

4º Que estas gratificaciones se abonen á los cuerpos en la primera revista del comisario, de mismo modo que se ejecuta con la gratificacion de primera puesta.

5º Que se permita igualmente á todo individuo en actual servicio reengancharse por un nuevo plazo, abonándale 60 rs. de gratificacion al que lo verifique por tres años; 80 si es por cuatro, y 20 rs. mas por cada año que esceda á los cuatro referidos.

6º Que para admitir estos reenganchamientos haya de faltar al que lo pretenda un año á lo mas para cumplir su empeño, que tenga buena conducta, aptitud y sin nota en la filiacion, y que no pueda continuar por mas tiempo que el de 15 años efectivos, contados todos los plazos de su servicio.

7º Que á todo individuo que se reenganche se le entreguen en el acto los alcances que tenga en su último ajuste, escepto el fondo perteneciente á su masita mandado retener á todos segun las órdenes de los inspectores respectivos. Todo lo que de Real órden comunico á V. E. para su debido cumplimiento.

Y con el deseo de que esta soberana resolucion produzca los efectos que en ella se propone S. M. en beneficio de los pueblos y de los jóvenes que voluntariamente se ofrezcan al ventajoso alistamiento que se trata, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia y Diario de esta capital, para inteligencia de los mismos y su mayor publicidad. Palma 27 de mayo de 1834.—El conde de Montenegro.

En el espediente de union de los beneficios eclesiásticos fundados en esta santa Iglesia de patronato laical que se está sustanciando para llevar á debido efecto el plan mandado, el fiscal eclesiástico solicitó el que se notificase la union hecha por S. Ilma. de dichos beneficios, á los respectivos patronos, para que espusiesen lo que se les ofreciese y pareciese con apercibimiento de que se les parase el perjuicio á que hubiese lugar, y á su consecuencia dia 13 de febrero último recayó el auto siguiente »Háganse las notificaciones como pide el fiscal á todos los patronos de los beneficios de cuya union se trata, haciéndoles entender que no presentándose dentro de tercero dia á usar del derecho que acaso crean corresponderles, se pasará á los procedimientos á que haya lugar. Así lo proveyó y firmó S. Sría. y doy fe.—Barceló V. G. O. I.—Ante mí—Juan Siquier."—Se ha notificado este proveido á los enunciados patronos, y no habiéndose podido encontrar los administradores de la manda pía de María Ana Anglada viuda de Simon Carrió y Marques, los sucesores de Miguel Seguí terciopelero, los de D. Juan Romagnera boticario, los de Francisco Martorell, los de Francisco Alcover, los de D. Jorge Estada y los de Pedro Mora y Mulet, segun relacion dada por el nuncio de la curia eclesiástica Juan Bisquerra, el Sr. provisor dia 24 de los corrientes dió el siguiente decreto »En vista de la manifestacion hecha por el nuncio de este juzgado Juan Bisquerra que obra á la diligencia precedente; háganse las notificaciones mandadas á los sugetos que en ella se espresan por medio del Diario y Boletin oficial en tres dias consecutivos. Así lo proveyó y firmó S. Sría. y doy fe.—Barceló V. G. O. I.—Ante mí—Juan Siquier."—Y para conocimiento de los memorados sugetos se inserta el presente artículo en tres números distintos de este periódico.—Palma 26 de mayo de 1834.—Juan Siquier notario mayor y secretario de la curia eclesiástica de esta diócesis.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 29 del pasado.

De Iviza el místico clemente Cristina, su patron Tomas Respecto, con sal y géneros. De id. el javeque san Juan, su patron don Lorenzo Salvadó, con id. *Id. el* 30. De Mahon el paquete de vapor el Balear, con 6 pasageros, géneros y balija. De Barcelona el javeque Concepcion, su patron Pedro Ignacio Enseñat, con 4 pasageros y lastre. De Tortosa el laud san Antonio, su patron Pedro N., con madera.

Despachada el 30.

Para Barcelona el paquete de vapor el Balear.

TEATRO.

Esta noche á las 8½ la compañía italiana de esta ciudad ejecutará la ópera *El desterrado de Roma.*

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.